



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 22 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO:

La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 0442-2024, de fecha 16 de Enero del 2024 promovida por el administrado PEDRO JULIO RAMOS PEÑA, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SUBTANJALLA - SUTROMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0442-2024, promovido por el administrado PEDRO JULIO RAMOS PEÑA, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del "SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SUBTANJALLA - SUTROMS;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2024-OAJ/MDS, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del "SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SUBTANJALLA - SUTROMS, por el periodo de dos años que comprende del año 2024 al 2026.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la Ley les permite;

